

GUIA DE REMISION N° 1000 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 329

Tumbes, 16 de noviembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 1000 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de noviembre de 2011, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña – Quebrada Urbina", por un monto de S/. 179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al Resumen de Liquidación Técnica/Financiera que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Núcleo Ejecutor La Peña – Quebrada Urbina, Dirección de Infraestructura, Oficina Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16 NOV 2011	15:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
OFICINA D ADMINISTRACION	16 NOV 2011	14:45	P
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16/11/11	03:15p	<i>[Handwritten Signature]</i>
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	16/11/2011	14:57	<i>[Handwritten Signature]</i>
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 NOV 2011	3:10p	<i>[Handwritten Signature]</i>



## Resolución Directoral N° 1000/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 NOV 2011

### VISTO:

Resolución Directoral N° 109/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 145/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010, Resolución Directoral N° 409/2010-AG-PEBPT-DE del 07 de diciembre del 2010, Escrito s/n recepcionado el 05 de julio del 2011, Oficio N° 512/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 11 de noviembre del 2011, Informe N°469/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de noviembre del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 109/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010, se aprueba la Guía de Núcleos Ejecutores Agrarios que serán financiados por el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña - Quebrada Urbina" suscriben el Convenio N° 008-2009 para establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del núcleo ejecutor transferidos por la Entidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto, por un monto total de S/.179,882.00 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 145/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010.

Que, mediante Resolución Directoral N° 409/2010-AG-PEBPT-DE del 07 de diciembre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña - Quebrada Urbina" del Núcleo Ejecutor La Peña - Quebrada Urbina, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.179,882.00, incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con Escrito s/n recepcionado el 05 de julio del 2011, el Presidente del Núcleo Ejecutor La Peña - Quebrada Urbina alcanza el Expediente Técnico de Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña - Quebrada Urbina", dicha liquidación se ha elaborado en función a los lineamientos indicados en la Guía de Núcleos Ejecutores.

Que, con Oficio N° 512/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 11 de noviembre del 2011, la Dirección de Infraestructura remite la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de



la Margen Izquierda Sector La Peña - Quebrada Urbina", a fin de que se emita la resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N°469/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de noviembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme se desprende de los actuados el Presidente del Núcleo Ejecutor La Peña - Quebrada Urbina remite el Expediente de Liquidación de Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña - Quebrada Urbina", por un monto de S/.179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, la misma que ha sido elaborada cumpliendo con los requisitos establecidos por la Guía de Núcleos Ejecutores, razón por la cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación de la Liquidación de la referida Obra.

Que, el punto 10.14.2. de la Guía de Núcleos Ejecutores Decreto de Urgencia N° 085-2009 prescribe: "A la terminación del total de los trabajos, los Representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente deberán presentar al Supervisor, la documentación sustentatoria para proceder a la liquidación del Convenio. La liquidación del Convenio se sustenta en: La obra física ejecutada reflejada en la valorización final y rendición final de cuentas."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña - Quebrada Urbina", por un monto de S/.179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme al Resumen de Liquidación Técnica/Financiera que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Núcleo Ejecutor La Peña - Quebrada Urbina, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
Ing° Jaime Otiniano Nández  
Director Ejecutivo (e)



## Resolución Directoral N° 1000 /2011-AG-PEBPT- DE

### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA / FINANCIERA DE OBRA

Obra : REHABILITACION DEL CANAL DE CONDUCCION DE LA IRRIGACION DE LA MARGEN  
IZQUIERDA SECTOR LA PEÑA - QUEBRADA URBINA

NUCLEO EJECUTOR SECTOR LA PEÑA - QUEBRADA URBINA - SAN JACINTO

CON PRECIOS VIGENTES ENERO DEL 2011

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
<b>DESEMBOLSOS OTORGADOS</b>	<b>172,323.90</b>	<b>172,323.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1 <sup>er</sup> Desembolso	172,323.90	172,323.90	0.00	0.00
<b>GASTO EFECTUADO DEL DESEMBOLSO</b>	<b>172,323.90</b>	<b>172,323.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1 <sup>er</sup> Desembolso	172,323.90	172,323.90	0.00	0.00
<b>VALORIZACIONES Y REAJUSTES</b>	<b>154,951.46</b>	<b>154,951.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Valorizaciones del contrato principal	154,951.46	154,951.46	0.00	0.00
Reajustes del Contrato Principal				
<b>GASTOS DE CAPACITACIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Gasto de Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTOS DEL PROFESIONAL TECNICO</b>	<b>14,349.44</b>	<b>14,349.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Gasto de Supervisión	7,558.00	7,558.00		
Gasto de Residente	6,791.44	6,791.44		
<b>GASTO DE PRE INVERSION</b>	<b>3,023.00</b>	<b>3,023.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Elaboración de Exp. Téc.	3,023.00	3,023.00	0.00	0.00
<b>OTROS</b>	<b>7,558.10</b>	<b>7,558.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aporte de la Comunidad (Pago de mano de obra no calificada)	7,558.10	7,558.10	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por demora de pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización por material devuelto por el Contratista	0.00	0.00	0.00	0.00
Int.. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (INC IGV)</b>	<b>179,882.00</b>	<b>179,882.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV</b>	<b>179,882.00</b>			
<b>SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA S/.</b>			<b>0.00</b>	

